

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.721	Salta, 1º de febrero de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILDES			

<b>HORARIO</b>	<b>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:	<b>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Gobierno	<b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>RICARDO GRETHER (h.)</b> Ministro de Economía	<b>EDDY OUTES</b> Director
	<b>Dr. ATILIO O. CARO</b> Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder alvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas: 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100.00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	9,00	Anual .....	27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 16 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores .....	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 1431 del 31-12-70 — Apruébase Ordenanza Nº 14/70 de Municipalidad de General Güemes .....	428
M. de B. Social „ 1522 „ 14- 1-71 — Actualízase sobreasignación a favor del arq. Pedro Ramón Cabezas .....	429
M. de Economía „ 1523 „ „ — Designase con carácter de traslado al Sr. Juan C. Guerra .....	429
„ „ „ 1524 „ „ — Deróganse los Dctos. Nros. 8862 y 8865 de 1970 y créase la Direc. de Comercio .....	430
„ „ „ 1525 „ „ — Designase al Sr. Eduardo Isola en el serv. de Abastecimiento de la Secret. de E. de Industria y Comercio .....	431
M. de Gobierno „ 1526 „ „ — Designase en Esc. Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” a diverso personal docente .....	431
M. de Economía „ 1527 „ „ — Dispónese la formación de una Comisión para el estudio de la Lic. Públ. Nº 1/70 de la Secret. de Industria y Comercio .....	432

M. de Economía Nº 1528 del 14- 1-71	— El Director Provincial de Minas Dr. Marcelo Figueroa Caprini ejercerá la función de Delegado Técnico ante la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	432
” ” ” 1529 ” ”	— Acuérdate al Ing. Angel D. García licencia reglamentaria, año 1970	432
” ” ” 1531 ” ”	— Apruébase el Boleto de Compra Venta del 12/ 1970 entre este Ministerio y propietarios de inmuebles	433
” ” ” 1532 ” ”	— Déjase vacante el cargo Categ. 3-17 de Direc. Gral. de Compras y Suministros	434
” ” ” 1533 ” ”	— Transfiérese a favor de Direc. Provincial de Aviación Civil los moblajes de oficina de la Secret. de E. de Hacienda	435
” ” ” 1534 ” ”	— Revócase la adjudicación de la parcela 6 - manzana 17 a favor de la Sra. Teresa Esther Arias	435
M. de Gobierno ” 1535 ” 15- 1-71	— Acéptase renuncia de la Sra. Andrea Junco de González	436
” ” ” 1536 ” ”	— Acéptase renuncia de la Sra. María del C. Cristóbal de Tolaba	436
” ” ” 1537 ” ”	— Déjase cesante al Sr. Félix Daniel Flores	436
” ” ” 1538 ” ”	— Designase ad-honorem a diverso personal docente en el Ins. Juan Carlos Dávalos	437
” ” ” 1539 ” ”	— Designase con carácter de suplente a diverso personal en Esc. Alejandro Aguado de Tartagal	437
” ” ” 1540 ” ”	— Designase con carácter ad-honorem a personal docente en Esc. Alejandro Aguado de Tartagal	438
” ” ” 1541 ” ”	— Designase a la Srta. Gladi N. Nieva en Esc. Mariano Moreno de Aguaray	438
” ” ” 1542 ” ”	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones a personal de la Cárcel de Encausados de Orán - Unidad Nº 3	438
” ” ” 1543 ” ”	— Acéptase renuncia del Escribano Pedro Andrés Arranz	439
” ” ” 1544 ” ”	— Ampliase la Comisión Honoraria creada por el art. 2º, Dcto. 1174/70	439
” ” ” 1545 ” ”	— Sobre reglamentación para el uso de los aviones de la Direc. Pcial. de Aviación Civil	439
” ” ” 1546 ” ”	— Déjase sin efecto Resolución Nº 91/70 y adscribese al Sr. Osvaldo C. Nieva a la Dirección de Prensa de la Provincia	440
” ” ” 1547 ” ”	— Déjase cesante al Sr. Ramón V. Alanís y dispónese descuento de haberes al Sr. Laureano Giron.	440
” ” ” 1548 ” ”	— Acéptase renuncia de la Sra. Sara Zamora de Domínguez	440
” ” ” 1549 ” ”	— Déjase sin efecto designación del Sr. Andrés N. Romero	441
” ” ” 1550 ” ”	— Designase personal en el cargo de agente - Categ. 20 en Policía de la Provincia	441

### LICITACION PUBLICA

Nº 5815 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 93/70	441
---	-----

### EDICTO CITATORIO

Nº 5795 — S/p. Mauricia Pastrana de Arias	442
---	-----

## Sesión JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 5800 — Pablo Budalich	442
Nº 5799 — Romano Javier y María o Marina Encarnación Sánchez de Romano o María Sánchez de Romano	442
Nº 5798 — Aragón Amelia o Aragón Amalia de o Amelia de Aragón	442
Nº 5792 — Esther Giménez de Domenichelli	442

**POSESION VEINTEAÑAL**

Pág. Nº

Nº 5801 — Juan y Guillermo Cabral ..... 442

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 5744 — Bodegas y Viñedos Castro Hnos. .... 443

**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 5829 — Dhan Singh y Cía. S. C. .... 443

Nº 5828 — Norte S.A.I.C.A. en liquidación ..... 443

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 5830 — Club de Vialidad de Salta. Para el día 10-2-70. .... 443

Nº 5825 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 12-2-71 ..... 444

Nº 5823 — Solución S.A.F.I.C.I. Para el día 6 de febrero de 1971 ..... 444

Nº 5812 — Edna S.A. Para el día 27 de febrero de 1971 ..... 444

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1970.

**DECRETO Nº 1431**

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3026.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 14, dictada por la citada comuna con fecha 7 de noviembre de 1970;

Por ello; atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2, por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 y a lo solicitado por este último organismo a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 14 de fecha 7 de noviembre de 1970, dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, mediante la cual se introducen modificaciones en las partidas del presupuesto vigente. - Año 1970, de la citada comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

ORDENANZA Nº 14/70

Gral. Güemes, 7 de noviembre de 1970.

VISTO: La urgente necesidad de adquirir un equipo de bombeo para utilizarlo en la extracción de agua del pozo semisurgente construido en el Natatorio Municipal, con la cual se lograría cubrir importan-

tes servicios, agua potable a las Villas y Barrios de esta ciudad, llenado del natatorio que debido a las elevadas temperaturas de la zona es urgente su habilitación que a su vez es reclamada insistentemente por la población y pueblos vecinos, que asimismo contando el natatorio con un hidrante adecuado, el agua utilizada, en cada desagote o con aumento de caudal por rebasamiento se aprovecha sus volúmenes de exceso para el riego de calles y plantas, situación general que es imprescindible normalizar, ya que a más, ello representa una economía considerable para el Municipio desde el momento que se ahorran alrededor de cinco mil pesos Ley que automáticamente se dejan de pagar a Obras Sanitarias de la Nación, la que por otro lado debido a la falta de lluvias no está en condiciones de suministrar el líquido elemento, lo que agudiza notablemente el "Problema Agua" en General Güemes, y considerando que no se dispone de partida presupuestaria para la compra del equipo de bombeo y necesariamente debe disponerse el traspaso de partidas de gastos del presupuesto en vigencia, disponiendo la anulación de unas y la creación de otras,

**El Intendente Municipal de General**

**Güemes ORDENA:**

Artículo 1º — Modificase el Presupuesto de Gastos para el año en curso, anulándose las partidas Item II - b) Construcción techado parabólico Club Jorge Newbery: \$ 6.000.-, y Modernización Alumbrado Público: \$ 5.000.-.

Art. 2º — Créase la partida "Adquisición Equipo de Bombeo", para extracción de agua en el pozo semisurgente del Natatorio Municipal, en \$ 11.000.-.

Art. 3º — Elévese al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su aprobación.

Art. 4º — De forma.

**Faustino Alfonso Cattáneo**  
Intendente Municipal

Salta, 14 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1522**

Ministerio de Bienestar Social  
Expediente Nº 05016/70 - Cód. 66.

VISTO el Decreto Nº 1285 en el que se prorroga el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 1970; y

Teniendo en cuenta que mediante Decreto Nº 329 de fecha 28 de setiembre de 1970, se asigna al señor Pedro Ramón Cabezas una sobreasignación de \$ 150.- (Ciento cincuenta Pesos Ley 18.188) por "Dedicación Exclusiva", por el periodo comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1970; y

Atento a la providencia de fs. 1 de estos obrados y lo informado por Dirección General de Administración.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualizar a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971, la sobreasignación por "Dedicación Exclusiva" de Pesos Ley 18.188: \$ 150.- (Ciento cincuenta), asignada a favor del señor PEDRO RAMON CABEZAS, Categoría 14, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Ministerio del rubro.

Art. 2º — La presente erogación se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cano

Salta, 14 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1523**

Ministerio de Economía

VISTO que mediante Decreto Nº 9100/70 se han incorporado al Presupuesto vigente los cargos necesarios para el funcionamiento de los distintos servicios dependientes de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que entre esos cargos está vacante uno de Categoría 15, Clase 02, para el funcionamiento de la Dirección de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado mencionada,

Que razones de servicio hacen necesario cubrir ese cargo al efecto de dejar implementado la estructura de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con el carácter de traslado, al empleado del Tribunal de Cuentas señor JUAN CARLOS GUERRA (L. E. 7.247.713) en el cargo Categoría 15, Clase 02, con la remuneración mensual que para el mismo establece la Ley de Presupuesto vigente, para su desempeño en la Dirección de Industria de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El cargo referido en el artículo precedente, será imputado al Anexo "B", Item 1, Finalidad 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 14 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1524

Ministerio de Economía

VISTO la Ley 4333/70 que establece el sistema de organización para la Administración Pública y los Decretos de Organización de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios Nros. 8862 y 8865/70,

CONSIDERANDO:

Que de la experiencia en la aplicación de la actual estructura resulta conveniente fusionar los servicios de Abastecimiento y Comercialización de una sola Dirección,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase los Decretos números 8862/70 y 8865/70.

Art. 2º — Créase la Dirección de Comercio y establécense las normas que regirán su funcionamiento.

Art. 3º — La Dirección de Comercio dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Compete a esta Dirección: a) Todo lo relativo al régimen y fomento del comercio interno, interprovincial e internacional de los bienes producidos en la Provincia y fuera de ella, en lo que respecta a los producidos localmente; b) Asegurar a la población el abastecimiento de los artículos de consumo, en las mejores condiciones de calidad y economía.

Art. 5º — Son funciones de esta Dirección:

1. Fiscalizar los procesos de elaboración desde el punto de vista comercial e intervenir en lo referente a los productos alimenticios.
2. Estimular la incorporación de nuevas tecnologías y la elevación de la calidad de los productos, estableciendo un régimen adecuado de contralor y otorgamiento de certificados.
3. Intervenir en la elaboración y difusión de los precios de los artículos de abasto.
4. Intervenir en la racionalización de los procesos de comercialización de los bienes de consumo.
5. Entender en los asuntos concernientes a pesas y medidas.
6. Entender lo concerniente a la identificación de mercadería.
7. Ejecutar la política de ordenamiento y perfeccionamiento de las estructuras comerciales y la relacionada con la fiscalización de las operaciones comerciales en el mercado interno, necesarias para asegurar el abastecimiento.
8. Entender en los asuntos relacionados con patentes y marcas y en el establecimiento de un régimen que estimule el desarrollo y aplicación de las investigaciones locales.

9. Coordinar su acción según la naturaleza de los productos con los Servicios de Estado correspondientes.
10. Asesorar en la elaboración y entender en la ejecución de los objetivos políticos y estrategias vinculadas con la comercialización de bienes en la Provincia y fuera de ella en lo que respecta a los producidos localmente.
11. Efectuar el estudio de los mercados de colocación de los productos provinciales y analizar sus condiciones de acceso en coordinación con los organismos que correspondiere.
12. Analizar el nivel y estructura de la comercialización de los bienes en la Provincia producidos fuera de ella, asesorando al respecto en lo que hace a objetivos, políticas y estrategias a adoptar.
13. Realizar y fiscalizar las adquisiciones y ventas en los mercados fuera de la Provincia, cuando existen razones de defensa de la producción, u otros de interés general de acuerdo con la política establecida.
14. Entender en el asesoramiento y estímulo a la colocación de bienes de la Provincia en los mercados del país y del exterior y publicar informaciones sobre los mismos.
15. Entender en la promoción y organización de exposiciones, ferias y demás actividades tendientes al fomento del comercio dentro y fuera de la Provincia en coordinación con los Organismos y entidades que correspondiere.
16. Promover las investigaciones científicas y técnicas que sean de interés para el logro de los objetivos provinciales en lo que hace a los aspectos comerciales.

Art. 6º — Los cargos dependientes de la autoridad máxima de este organismo constituyen la planta permanente del mismo:

1 Director "A".

2 Jefes Departamentos Técnicos (Dpto. de Abastecimiento y Dpto. Comercialización), Categoría 01

1 Analista de Costos, Categoría 07.

1 Analista de Mercados, Categoría 07.

1 Auxiliar Analista, Categoría 11.

1 Jefe Sección Técnica (Comercio Exterior), Categoría 06.

2 Secretarios Administrativos "D", Categoría 12.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 14 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1525**

Ministerio de Economía

VISTO que mediante Decreto Nº 9100 se han creado los cargos para el funcionamiento de los distintos servicios dependientes de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir los mismos a efectos de dejar implementada la estructura de la mencionada Secretaría de Estado,

Que la presente designación se trata de personal especializado que atenderá todo lo referente a Comercio Exterior, asesoramiento a terceros para las exportaciones de productos de la zona y toda vinculación con organismos de carácter nacional y provincial logrando de esta forma integrar un servicio de asesoramiento sobre regímenes de promoción a las exportaciones,

Que con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 200/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor EDUARDO ISOLA, L. E. Nº 4.070.049, DM Bs. As., Clase 1920, en el cargo de clase 02. Categoría 08 para su desempeño en el Servicio de Abastecimiento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 2º — El presente cargo se imputará al Anexo B, Item 1, Finalidad 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 14 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1526**

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-2289.

VISTO la resolución Nº 4 de fecha 2-VII-70, mediante la cual se autoriza a la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a llamar a concurso de títulos y antecedentes, y oposición si fuera necesario, para la provisión de tres cargos de profesores titulares de materias básicas para el Departamento de Arte Infantil que funciona en turno vespertino en el citado establecimiento edu-

cional, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 3707 —Estatuto del Docente Secundario Provincial y su Reglamentación—, Decreto Nº 612/62; y

**CONSIDERANDO:**

Que realizado el concurso de referencia, el jurado que tuvo a su cargo la valoración de antecedentes y clasificación de los participantes, mediante acta de fecha 8-X-70, corriente a fs. 43, eleva las planillas corrientes a fs. 41 y 42, donde consta la valoración y puntaje general otorgado a cada uno de los participantes;

Que del análisis practicado en las presentes actuaciones con respecto a los exámenes realizados, surge que las señoritas Lilia del Carmen Roldán, Mirtha Elena López Arias y Elva Rosa Juárez, han obtenido el mayor puntaje en tal evento, haciéndose en consecuencia acreedoras al cargo concursado;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" a fs. 44/45, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 54 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de profesores titulares de Materias Básicas en el Departamento de Arte Infantil (Turno Vespertino), a partir de la fecha de iniciación del período lectivo 1971 y quienes resultaron ganadoras del concurso realizado oportunamente:

- a) LILIA DEL CARMEN ROLDAN, L. C. Nº 9.489.717, C. I. Nº 5.757.639, Policía Federal, C. 1926, Profesora de Pintura;
- b) MIRTHA ELENA LOPEZ ARIAS, L. C. Nº 4.433.283, C. I. Nº 99.462, Policía de Salta, C 1942, Profesora de Pintura;
- c) ELVA ROSA JUAREZ, L. C. número 6.343.762, C. I. Nº 72.554, Policía de Salta, C. 1940, Profesora de Pintura.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornojo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 14 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1527**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00022/69.

VISTO las actuaciones cumplidas por la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios en la licitación pública número 1/70 convocada y realizada en el expediente Nº 00022 - Código 07 con fecha 23 de noviembre del año ppdo., para la adjudicación de la concesión del fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales existentes en la zona termal de Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar un exhaustivo estudio de antecedentes y propuestas presentadas en dicha licitación, para determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Provincia, a efecto de decidir su posterior adjudicación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la formación de una Comisión integrada por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, ingeniero Octavio A. Figueroa; el Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ingeniero Mario Morosini; Administrador de la ex-AGAS, ingeniero Daniel García; Director General de Colonización y Riego, ingeniero Guillermo Horacio Villanueva; Director de Promoción Industrial de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios, ingeniero Raúl Benedito Alonso; Asesor Letrado de la Dirección Provincial de Minas, doctor Manuel F. López Sanabria, y Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Comercio, C. P. N. Humberto del Valle Páez, para que proceda al estudio de los antecedentes y propuestas presentadas en la licitación pública Nº 1/70 convocada por la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios para la adjudicación de la concesión del fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales existentes en la zona termal de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — La Comisión designada por el artículo anterior, deberá aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la adjudicación de la concesión a que se refiere la licitación pública Nº 1/70 y elaborar el proyecto de convenio que servirá de base para perfeccionar la adjudicación, una vez dispuesta la misma.

Art. 3º — Dicha Comisión deberá expedirse sobre el trabajo propuesto, dentro de un plazo que no exceda los quince días (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 14 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1528**

Ministerio de Economía

VISTO que el Convenio celebrado el 12 de agosto de 1969, con la Dirección General de Fabricaciones Militares para la ejecución del plan regional denominado NOA (Desarrollo Geológico-Minero), en su Artículo 15 le establece a la Provincia la obligación de designar un Delegado Técnico ante dicho organismo nacional, con la finalidad de colaborar en la planificación y coordinación de los trabajos a realizar en el territorio de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio, dicho Delegado tendrá libre acceso a la documentación y a la información técnica durante el desarrollo del Plan regional N.O.A., razón demás por la que se estima conveniente que sea el propio Director de Minas de la Provincia quien ejerza esa función,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El Director Provincial de Minas, doctor MARCELO FIGUEROA CAPRINI, ejercerá la función de Delegado Técnico de la Provincia ante la Dirección General de Fabricaciones Militares durante la realización del Plan regional denominado N.O.A. - I (Desarrollo Geológico-Minero), con todas las atribuciones determinadas en el respectivo Convenio.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de la Producción y de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Figueroa

Salta, 14 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1529**

Ministerio de Economía

Cód. 11-02764/71.

VISTO el pedido de licencia anual reglamentaria por el año 1970 formulado por



el señor Jefe del Departamento de Construcciones de la ex-Administración General de Aguas de Salta ingeniero Angel Daniel García; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido funcionario, por Decreto Nº 8273/70, ejerce interinamente el cargo de Administrador General de Aguas de Salta con las facultades que le competen al señor Secretario de Estado de Obras Públicas ante el referido organismo, delegadas por el P. E. por Decreto 8160/70, al que a su vez fueron asignadas por disposición del Art. 1º de la Ley Nº 4336/70;

Que, a fin de mantener la continuidad y buena marcha de los servicios, es menester designar un reemplazante para tales funciones mientras permanezca de licencia del beneficiario;

Por ello, atento las disposiciones del Inciso a) Art. 13 de la Ley 3957,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor Jefe del Dpto. Construcciones, actual Administrador General Interino de la ex-Administración General de Aguas de Salta ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA, licencia reglamentaria correspondiente al año 1970, por el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir desde el 4 de enero de 1971, y, designase en su reemplazo en el cargo de Administrador General Interino de la ex-AGAS, durante dicho lapso, al señor Jefe del Departamento Electromecánico del mismo organismo ingeniero LAUREANO HOYOS, con todas las facultades contenidas en el Decreto Nº 8273/70.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Grether (h.)

Morosini

Salta, 14 de enero de 1971.

**DECRETO Nº 1531**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 81-2353/70.

**VISTO** el Boleto de Compra Venta suscrito con fecha 31 de diciembre de 1970 por el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Salta, con los propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Zuviria números 180 y 182, designado en la nomenclatura catastral como Parcela 20ª, Manzana 88, Sección B, Catastro Nº 69.460, para su adquisición en forma directa por la cantidad de \$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la compra de dicho inmueble fue resuelta con la finalidad de preservar y conservar el patrimonio histórico de la Provincia, ya que el mismo es de original y auténtica arquitectura colonial que conserva la pureza pristina propia del siglo XVIII y es una de las pocas reliquias salteñas que quedan en pie dentro del sector céntrico;

Que según lo informado por el Tribunal de Cuentas la resolución de esta operación es una medida de gobierno que le compete tomar al Poder Ejecutivo, por cuanto los fundamentos apuntados que constituyen razones de oportunidad y conveniencia y que hacen al mérito, son ajenas a las facultades de dicho organismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Boleto de Compra-Venta, que a la letra dice:

"Entre los señores CARLOS SARAVIA CORNEJO, argentino, casado quien concurre por sus propios derechos; doña LILIA SARAVIA DE COSTAS, argentina, viuda, concurre por sus propios derechos; doña LUCRECIA SARAVIA DE MOYANO, argentina, viuda, quien concurre por sus propios derechos; doña MERCEDES SARAVIA DE ZORRILLA, argentina, casada; doña ELENA SARAVIA CORNEJO, argentina, soltera, quien concurre por sí y en nombre y representación de GUILLERMO SARAVIA CORNEJO, argentino, casado; en sus carácter de herederos declarados en el juicio Sucesorio de doña Elena Cornejo de Saravia, que se tramita por expediente 39820/69 del Juzgado de la Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad y "GUÈMES Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su carácter de Cesionario de los derechos y acciones de los herederos declarados Martín Saravia, Oscar Saravia y Mariano Marcelo Saravia, por una parte, en adelante los vendedores y el señor Ministro de Economía de la Provincia de Salta, don RICARDO ALBERTO GRETHER, quien concurre en nombre y representación de la Provincia de Salta, por la otra parte, en adelante la compradora, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Compra Venta: PRIMERO: Los vendedores venden a favor de la compradora, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Facundo de Zuviria números 180 y 182 designado en la NOMENCLATURA CATASTRAL como PARCELA Veinte a), Manzana ochenta y ocho, SECCION B, CATASTRO 69.460, con las medidas perimetrales, linderos y superficie consignadas en sus títulos, inscripto a folios treinta y ocho, cuarenta y doscientos ochenta y tres, asientos uno, dos, tres y cinco de los libros quince de Títulos Generales y treinta y tres del Registro de Inmuebles de la Capital. Esta

compra la efectúa la PROVINCIA DE SALTA, con el objeto de conservar y preservar el patrimonio histórico de la Provincia. SEGUNDO: La venta se efectúa ad corpus y el inmueble se adquiere en el estado en que se halla. TERCERO: Esta venta se efectúa por la suma total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, obligándose a pagar la compradora en el acto de la escritura traslativa de dominio. CUARTO: La posesión del inmueble, libre de ocupantes se entregará al comprador en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio y contra el pago previsto en la cláusula tercera. Dejándose constancia que la planta baja del inmueble se encuentra ocupada por Dependencias del Gobierno Nacional, como inquilino que la compradora conoce y acepta. QUINTO: La escritura de venta con sus títulos perfectos, con sus impuestos y cargas satisfechos hasta el corriente año inclusive, se otorgará dentro de los treinta días de la fecha y por ante el Escribano de Gobierno de la Provincia, siendo la misma sin cargo, y a cargo de la Provincia los impuestos, sellados, honorarios, órdenes de pago que demande la escrituración. SEXTO: Las partes pactan la mora automática para todas las obligaciones emergentes de este boleto, por lo que ella se producirá en todos los casos por el mero vencimiento del plazo, igualmente convienen la vía ejecutiva para el caso de incumplimiento en el pago de la suma de dinero que se establece en la cláusula tercera. SEPTIMO: Si en la fecha fijada los vendedores no concurrieren a otorgar la escritura de venta y entregar la posesión de la finca, la compradora ejercerá la acción de cumplimiento, pactándose la vía ejecutiva. OCTAVA: Este boleto es irrevocable y el plazo de escrituración improrrogable, y estará sujeto a favor de la Provincia a su aprobación por parte del Poder Ejecutivo. NOVENA: Para todos los efectos judiciales del presente boleto las partes constituyen domicilio legal y especial: Los vendedores en calle General Güemes 295 y la compradora en calle Mitre 25, ambos de esta ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Salta, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder; renunciando expresamente al fuero federal, del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los treinta y un días de Diciembre de mil novecientos setenta. Sobre raspado: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS: Vale". — Fdo. Ricardo Alberto Grether; Carlos Saravia Cornejo; Lucrecia Saravia de Moyano; Elena Saravia Cornejo; Lyliá Saravia de Costas; Joaquín Durán; P. P. de Guillermo Saravia Cornejo, Elena Saravia Cornejo y Mercedes Saravia de Zorrilla. CERTIFICO:

Que las firmas puestas al pie del Boleto de Compraventa, son auténticas de: El señor Ministro de Economía de la Provincia de Salta, don RICARDO ALBERTO GRE- THER; del doctor Carlos Saravia Cornejo; de doña Lucrecia Saravia de Moyano; de doña Elena Saravia Cornejo; de doña Lyliá Saravia de Costas; de don Joaquín Durand, Director Vicepresidente de "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria y de doña Mercedes Saravia de Zorrilla, por conocerlos personalmente y haberlas visto, estampar en mi presencia, doy fe. — Salta, diciembre 31 de 1970. — Fdo.: Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno".

Art. 2º — La correspondiente escritura traslativa de dominio será celebrada por Escribanía de Gobierno, siendo la misma sin cargo, y a cargo de la Provincia los impuestos, sellados, honorarios, órdenes de pago que demande la escrituración.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de \$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos) para que ésta a su vez, la haga efectiva a la Escribanía de Gobierno para pago del importe convenido por el inmueble, cuya adquisición fue aprobada por el artículo 1º, con imputación al Anexo "B", Item 4, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 21, Orden de Disposición de Fondos Nº 53 del Presupuesto - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi  
Figueroa

Salta, 14 de enero de 1971.

DECRETO Nº 1532

Ministerio de Economía  
Expediente Nº 23-01626/70.

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros comunica que el día 21 de noviembre del año 1970 dejó de existir en esta ciudad el empleado de esa repartición, categoría 3-17 señor Adolfo Hessling; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de estas actuaciones corre fotocopia del Acta de defunción otorgada por la Dirección General del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas;

Que corresponde por el motivo expuesto emitir el instrumento legal dejando

vacante el cargo categoría 3-17 de la citada Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase vacante el cargo categoría 3-17 con anterioridad al 21 de noviembre del año 1970 de la Dirección General de Compras y Suministros, por fallecimiento de su titular, señor Adolfo Hessling.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Figueroa

Salta, 14 de enero de 1971

DECRETO Nº 1533

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-1573-70.

VISTO la presentación efectuada por la Dirección Provincial de Aviación Civil, en el sentido de que se transfiera a esa Dirección moblajes de oficina que se da cuenta a fs. 1 y que se encuentran en desuso en la Secretaría de Estado de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que la obtención de dichos elementos subsanaría en parte el déficit de mobiliario que mantiene en la actualidad el citado organismo;

Que el procedimiento legal para hacer efectiva la transferencia solicitada por la Dirección recurrente está dada en el artículo 52 de la Ley de Contabilidad (3390) cuyo contenido se transcribe en el informe producido por Contaduría General a fs. 2;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, los moblajes de oficina que se detallan seguidamente de pertenencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, operación esta que tiene encuadre legal en las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Contabilidad (Ley 3390):

1 Biblioteca madera 3 puertas c/vidrio. 6 estantes, 1,70 x 1,60 x 0,41

1 Mesa escritorio, 1 cajón de 0,80 x 1,48 x 0,87

1 Caja fuerte "Isasmendi y Cia." 1 puerta con base mueble madera.

Art. 2º — Cumplimentándose lo dispuesto por el artículo anterior, el Ministerio

de Economía confeccionará la planilla de baja correspondiente a los bienes consignados, remitiendo la misma a Contaduría General de la Provincia (Sección Patrimonial). Idéntico procedimiento seguirá la Dirección Provincial de Aviación Civil con la planilla de alta respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 14 de enero de 1971

DECRETO Nº 1534

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-2054/68.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Emilda Cabezas de Alfaro, C. I. número 181.068 de la Policía de Salta, domiciliada en calle Ibazeta Nº 257 de esta ciudad, solicita adjudicación de la parcela 6. manzana 17 b) Sección G, catastro 23.710 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada fue prometida en venta mediante Decreto número 7879/53 a la señora Teresa Esther Arias, según título registrado a folio 374, asiento 954 del Libro 4 de P.V.,

Que la señora Arias vende por boleto privada al señor Rolando Spezzi, quien a su vez vendió la parcela mencionada con lo ya edificado a la señora Emilda Cabezas de Alfaro y Benjamín Alfaro por contrato privado y en la suma de pesos 350.000 m/n.,

Que de acuerdo a la inspección practicada y a constancia notarial corriente a fs. 13 de estos obrados, consta que la señora Emilda Cabezas de Alfaro vive conjuntamente con sus familiares en la parcela 6. manzana 17 b) Sección G, catastro 23.710, del Dpto. Capital;

Que en consecuencia corresponde revocar a la señora Teresa Esther Arias la parcela adjudicada, por incumplimiento a las obligaciones a su cargo;

Que revocada la adjudicación, puede hacerse lugar a la solicitud de la señora de Alfaro, quien ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — En mérito a lo expresado en el considerando del presente decreto,

revócase la adjudicación de la parcela 6. manzana 17 b), Sección G, Catastro número 23710 del Departamento Capital, efectuada mediante Decreto Nº 7879/53 a favor de doña TERESA ESTHER ARIAS.

Art. 2º — Resérvese el pedido de adjudicación formulado por la señora EMILDA CABEZAS DE ALFARO, hasta tanto quede consentida la revocatoria de adjudicación a doña Teresa Esther Arias.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Grether (h.)**

**Saravia Toledo**

Salta, 15 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1535**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-3345.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 424- de fecha 26 de noviembre de 1970, eleva renuncia presentada por la señora Andrea Junco de González, como empleada Categoría 25, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos".

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 26 de noviembre de 1970, la renuncia presentada por la señora ANDREA JUNCO DE GONZALEZ, como empleada Categoría 25, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 15 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1536**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-3322.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta mediante nota Nº 419- de fecha 23 de noviembre de 1970, eleva la renuncia presentada por la Directora de la Filial Tartagal del mencionado establecimiento educacional, señora María del Carmen Cristóbal de Tolaba;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 20 de noviembre de 1970, la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN CRISTOBAL DE TOLABA, al cargo de Directora de la Escuela de Manualidades. Filial Tartagal, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 15 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1537**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-2389

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido de cesantía solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 379 de fecha 24-VI-70, para el empleado Categoría 27 - Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial El Tala, señor Félix Daniel Flores, por haber incurrido el mismo en reiteradas inasistencias a sus funciones, sin aviso y sin justificar;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4; a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6 y por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 10 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante al empleado Categoría 27 - Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial El Tala, señor FELIX DANIEL FLORES, a partir del día 6 de junio de 1970 y por haber incurrido el mismo en el límite de inasistencias al

servicio, previstas en el artículo 46 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1538

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-2996

VISTO la nota de fecha 21 de setiembre de 1970, elevada por el Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 24 de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem", en el Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos y cátedras que en cada caso se especifican, y a partir del día 25 de marzo de 1970;

Vice-Rector: ISA, NAZIR ERNESTO, M.N.N. L. E. Nº 7.257.821 - C. 1940.

Preceptora: CARABAJAL, MARIA ANGELICA, M.N.P., L. C. Nº 5.604.161 - C. 1947.

**Cuerpo de Profesores - Cuarto Año Bachillerato**

Literatura: RAMOS, CLIDIS MIRTA, M.N.N. L. C. Nº 3.634.095 - C. 1937, con tres horas semanales.

Italiano: GIANNONI DE CAMU, FILOMENA, M.N.N. L. C. Nº 2.131.659 - C. 1940, con cuatro horas semanales.

Matemáticas: ORELLANA, MANUEL MARTIN, Técnico Mecánico, L. E. Nº 7.072.226 - C. 1939 (con cuatro horas semanales).

Física: LUNA DE RODRIGUEZ, AMELIA FELIPA, Farmacéutica, L. C. Nº 3.723.750 - C. 1938, con tres horas semanales.

Química: ASCAR, ISABEL BEATRIZ, Bioquímica, L. C. Nº 3.323.847 - C. 1937, con tres hs. semanales.

Ciencias Biológicas: MARINI, TOMAS SATURNINO, Médico Cirujano, C. I. Nº 4.695.169, C. 1906, con tres horas semanales.

Geografía Argentina: NIEVA DE PINTO, ALEJANDRINA ELIZABETH, M.N.N., Lib. C. Nº 5.165.416 - C. 1945, con dos horas semanales.

Historia: FLORES DE SEGURA, CARMEN YOLANDA, M.N.N., L. C. Nº 9.482.582 - C. 1926, con tres horas semanales.

Filosofía: GRASS, LUIS PABLO, Sacerdote, L. E. Nº 7.241.765 - C. 1936, con tres horas semanales.

Música: COSTA, LUIS HENRY, Prof. Sup. de Piano, L. E. Nº 7.222.369 - C. 1930, con dos horas semanales.

Educación Física, (Rama masculina): TARALLI, ALBERTO RENE, L. E. Nº 6.234.183 - C. 1938, con tres horas semanales.

Educación Física, (Rama Femenina): CACERES, JUANA DEL ROSARIO, M.N.P., L. C. Nº 5.805.608 - C. 1948, con tres horas semanales.

**Cuerpo de Profesores - Quinto Año Bachillerato**

Literatura: RAMOS, CLIDIS MIRTA, M.N.N. L. C. Nº 3.634.095 - C. 1937, con tres horas semanales.

Italiano: GIANNONI DE CAMU, FILOMENA, M.N.N., L. C. Nº 2.131.659 - C. 1940, con cuatro horas semanales.

Matemáticas: ORELLANA, MANUEL MARTIN, Técnico Mecánico, L. E. Nº 7.072.226 - C. 1939, con cuatro horas semanales.

Física: LUNA DE RODRIGUEZ, AMELIA FELIPA, Farmacéutica - L. C. Nº 3.723.750 - C. 1938, con tres horas semanales.

Química: ASCAR, ISABEL BEATRIZ, Bioquímica, L. C. Nº 3.323.847 - C. 1937, con tres horas semanales.

Ciencias Biológicas: MARINI, TOMAS SATURNINO, Médico Cirujano, C. I. Nº 4.695.169, C. 1906 con dos horas semanales.

Geografía Argentina: VILLOLDO, NESTOR DARIO, M.N.N., L. E. Nº 7.252.483 - C. 1939, con dos horas semanales.

Historia: NIEVA DE PINTO, ALEJANDRINA ELIZABETH, M.N.N. L. C. Nº 5.165.416 - C. 1945, con tres horas semanales.

Instrucción Cívica: TOMEY, GUIDO NASARENO, M.N.R., L. E. Nº 3.908.521 - C. 1925, con tres horas semanales.

Filosofía: GRASS, LUIS PABLO, Sacerdote, L. E. Nº 7.241.765 - C. 1936, con tres horas semanales.

Educación Física, (Rama masculina): TARALLI, ALBERTO RENE, L. E. Nº 6.234.183 - C. 1938, con tres horas semanales.

Educación Física, (Rama femenina): M.N.P., L. C. Nº 5.805.608 - C. 1948, con tres horas semanales.

Art. 2º — Designase a la señorita PATROCINIA VERON, L. C. Nº 1.634.848 - C. 1931, como Personal de Servicio y Maestranza del 4to, y 5to. Año, en el Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, a partir del día 25 de marzo de 1970 y en carácter ad-honorem.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1539

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-3116

VISTO la nota E. A. A. Nº 302 y resolución Nº 90 de fechas 8 y 7 de octubre de 1970, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado

en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifica, a partir del día 1º de octubre de 1970 y mientras duren las licencias de las profesoras María del Valle Rodríguez de Mimessi y Lidia Jensen de Beltrame:

**LEONOR DEL SOCORRO FRISSIA DE PRIETO**, L. C. Nº 2.289.854 - C. 1938 - C. I. Nº 60.887, Policía de Salta, M. N. N. y 5to. Año Cultural Británica; INGLÉS: 5to. Año - 1ra. División y 6to. Año - Unica División, con tres horas semanales en cada curso (turno noche).

**MARIA MONSERRAT TARRES**, L. C. en trámite - C. 1952 - C. I. Nº 169.501, Policía de Salta, M. N. N. y 6to. Año - Cultural Británica. INGLÉS: 1er. Año - 3ra. y 4ta. Divisiones, con tres horas semanales en cada curso (turno noche) y 2do. Año - Unica División, con tres horas semanales (turno diurno).

**EVA MURILLO**: L. C. Nº 5.671.830 - C. 1947, Bachiller Nacional, Secretaria Médica Universitaria y Traductora de Inglés. INGLÉS: 1er. Año - 1ra. y 2da. División con tres horas semanales en cada curso (turno noche).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 15 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1540,**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-3167

VISTO la nota E. A. A. Nº 325 y disposición Nº 2 de fecha 21 de octubre del año 1970, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la disposición de referencia, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem", en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de octubre del año 1970, y mientras duren las licencias de las profesoras María del Valle Rodríguez de Mimessi y Lidia Jensen de Beltrame:

**LEONOR DEL SOCORRO FRISSIA DE PRIETO**, L. C. Nº 2.289.854 - C. 1938 - C. I. Nro. 60.887, Policía de Salta, M. N. N. y 5to. Año Cult. Británica. INGLÉS: 5to. Año - 2da. División, con tres horas semanales (turno noche).

**EVA MURILLO**, L. C. Nº 5.671.830 - C. 1947, Bachiller Nacional - Secretaria Médica Universitaria - Traductora de Inglés. INGLÉS, 1er. Año - 2da. División, con tres horas semanales (turno diurno).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 15 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1541**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-3103

VISTO la nota E. A. A. Nº 295 de fecha 7-X-70 y resolución Nº 80 de fecha 5-X-70, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento los términos contenidos en la resolución de referencia, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita **GLADI NOEMI NIEVA**, L. C. Nº 5.627.694, C. I. Nº 148.455, Policía de Salta, C. 1948, M. N. N. y Profesora Superior de Música, en el cargo de profesora de la cátedra de Cultura Musical de 1er. y 2do. Año, únicas divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 13-VIII-70 y mientras dure la licencia por enfermedad (largo tratamiento) de la profesora interina, señora **Zahia Kassis de Ise**.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

Salta, 15 de enero de 1971

**DECRETO Nº 1542**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 50-7761

VISTO la nota de fecha 22 de diciembre de 1970, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 21 de diciembre de 1970, al personal de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la N. Orán - Unidad Nº 3, que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifican, por infracción al art. 281, del Código Penal (favorecimiento de Evación), por encontrarse a disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte y hasta tanto se expida la Justicia sobre el particular:

Categ. 16 - 06 - Personal Subalterno de Seguridad  
Dn. AMBROSIO BARRIOS (Auxiliar Mayor).

Categ. 20 - 06 - Personal Subalterno de Seguridad  
Dn. MIGUEL RAMON ORQUERA (Sub-Auxiliar).

Dn. MARTIN ROMERO (Sub-Auxiliar).

Dn. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ (Sub-Auxiliar).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1543

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-3489

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero de 1971, la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional, don PEDRO ANDRES ARRANZ, como adscripto al Registro Notarial Nº 10 del que es titular el Escribano Público Nacional señor Adolfo René Trogliero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1544

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el decreto Nº 1174 de fecha 21-XII-70, mediante el cual se dispone conmemorar durante el año 1971, en todo el territorio de la Pro-

vincia, el Sesquicentenario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, disponiéndose asimismo la integración de una Comisión Honoraria y otra organizadora;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase la Comisión Honoraria creada por el artículo 2º del Decreto Nº 1174 de fecha 21-XII-70, incluyéndose en la misma a las siguientes personas y en carácter de vocales:

—Presidente del Instituto de Estudios Históricos de Güemes y el Norte Argentino.

—Director General de Gendarmería Nacional.

—Presidente del Instituto Nacional Belgrano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1545

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 01-2668

VISTO el decreto Nº 11392/57 que reglamenta el uso de los aviones pertenecientes a la Dirección Provincial de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente simplificar los trámites y la documentación a llenar para requerir la utilización del servicio de los aviones de dicha Dirección;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — La utilización de los servicios de los aviones de la Dirección Provincial de Aviación Civil, deberá ser requerida mediante la presentación del formulario que con las correspondientes instrucciones para su conformación, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El formulario al que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser llenados en triplicado y presentados en Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Aviación Civil. El original y el duplicado quedarán en poder de la Dirección, en tanto que el triplicado quedará archivado en el organismo que hubiese autorizado el vuelo.

Art. 3º — Previo a la presentación del formulario indicado en el artículo 2º, deberá recabarse autorización para utilizar el avión, al Ministerio de Bienestar Social, en el caso de tratarse de un vuelo sanitario —particular u oficial— y a la Secretaría General de la Gobernación, en los demás casos.

Art. 4º — Deróganse los artículos 5º y 10, del decreto Nº 11392 de fecha 21 de noviembre de 1957.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Caro**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1546

**Ministerio de Gobierno**

VISTO las disposiciones del decreto Nº 1015, de fecha 30-XI-70, que crea la Dirección de Prensa de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que las funciones específicas del citado organismo son las de difundir el quehacer gubernamental, debiendo en consecuencia, toda información sobre el particular ser canalizada por dicha Dirección;

Que por Resolución Nº 91 de fecha 13-X-70 del Ministerio de Gobierno, se asignan las funciones de Encargado de Relaciones Públicas y Difusión de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al empleado del citado Ministerio, señor Osvaldo Gerardo Nievas;

Que por la índole de tales funciones, las mismas son de exclusiva competencia de la Dirección de Prensa de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 91 de fecha 13-X-70, dictada por el Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Adscribese al empleado Categoría 14 - Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, señor OSVALDO GERARDO NIEVAS, a la Dirección de Prensa de la Provincia, a los efectos de que el mismo se desempeñe en las tareas que se le encomienden y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1547

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-20187

VISTO la nota Nº 206 de fecha 21 de octubre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Fiscalía de Gobierno a fs. 64 y a lo solicitado por la mencionada repartición policial en la nota de referencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 10 de octubre de 1969, la suspensión preven-

tiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente - Categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia don RAMON VICENTE ALANIS, M.I. Nº 8.058.633 (L. 3224 - P. 1718), con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dispuesta mediante el decreto Nº 7153 de fecha 7-XI-69; disponiéndose la baja con igual fecha, por infracción a los arts. 290, inc. e) 292, inc. 2) y 293, incs. p) y rr), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70, inc. 2º de la citada ley.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 10 de octubre de 1969, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Agente - Categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia don LAUREANO CIRÓN, M.I. Nº 4.107.020 (L. 2775 - P. 2256), con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dispuesta mediante el decreto Nº 7153 de fecha 7-XI-69; en razón de haber sido reintegrado al servicio, disponiéndose asimismo que la Tesorería General de la repartición queda autorizada a descontar los haberes correspondientes del mencionado empleado, desde el 10-X-69 al 10-XI-69, en razón a que el mismo no prestó servicios en dicho lapso por causas no imputables a la repartición.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**

Salta, 15 de enero de 1971

DECRETO Nº 1548

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 52-34240

VISTO la nota Nº 1-P-71, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con fecha 4 de enero del año en curso y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero del corriente año, la renuncia presentada por la empleada Categoría 26 - 03 - Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora SARA ZAMORA DE DOMINGUEZ y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Mulki**



Salta, 15 de enero de 1971

## DECRETO Nº 1549

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-47678

VISTO la nota Nº 232 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor ANDRES NICANOR ROMERO, C. 1942 - M.I. Nº 7.289.922 - D.M. 64, en el cargo de Agente - Categoría 20 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante el inc. m) del decreto Nº 640 de fecha 3 de noviembre del corriente año y en mérito a que el mismo desistió de su nombramiento como tal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 15 de enero de 1971

## DECRETO Nº 1550

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-50182

VISTO la nota Nº 259 de fecha 30 de diciembre de 1970, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente - Categoría 20 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

Al señor LUIS RICARDO AGUILERA (C. 1942 - M.I. Nº 8.161.417), en vacante por ascenso de don Severino Felipe Calpanchay (P. 1113).

Al señor JULIAN ALCARAZ (C. 1943 - M.I. Nº 8.163.945); en vacante por renuncia de don Néstor Guillermo Pucci (P. 1301).

Al señor JULIO ARMANDO BARRIONUEVO (C. 1938 - M.I. Nº 7.248.261), en vacante por renuncia de don César Raúl Antonio Villalba (P. 1131).

Al señor SERGIO MARCELO CEBALLOS (C. 1947 - M.I. Nº 8.181.880), en vacante por ascenso de don Lucio Martín Pereyra (P. 1193).

Al señor ROBERTO TITO CARDOZO, (C. 1947 - M.I. Nº 8.181.160), en vacante por ascenso de don Raúl Alfredo Zerpa (P. 1232).

Al señor RAUL MANUEL LOPEZ (C. 1944 - M.I. Nº 8.168.611), en vacante por fallecimiento de don Felipe Santiago Morales (P. 1305).

Al señor LUIS PASTOR LOPEZ (C. 1950 - M.I. Nº 8.294.378), en vacante por ascenso de don Eriberto Augusto Rufino (P. 1383).

Al señor FEDERICO TITO MICHEL (C. 1943, M.I. Nº 8.160.682), en vacante por ascenso de don Florencio Oscar Carabajal (P. 1381).

Al señor EUSEBIO OLMOS (C. 1942 - M.I. Nº 8.160.334), en vacante por fallecimiento de don Sixto José López (P. 1391).

Al señor JOSE ANGEL PERALTA (C. 1928 - M.I. Nº 5.559.276), en vacante por renuncia de don Liborio Cabrera Sanaberón (P. 1408) y en carácter de reingreso.

Al señor HUGO EDUARDO PEDROZA (C. 1948 - M.I. Nº 6.147.009), en vacante por renuncia de don Delfín Nicolás Arnedo (P. 1411).

Al señor OSCAR ADAN ROMERO (C. 1948 - M.I. Nº 5.409.763), en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Andrés Nicanor Romero (P. 1532).

Al señor HECTOR RUBEN ROMERO (C. 1948 - M.I. Nº 5.409.679), en vacante por ascenso de don Miguel Antonio Mamani Ramírez (P. 1562).

Al señor PEDRO OMAR RU (C. 1942 - M.I. Nº 7.264.161), en vacante por renuncia de don Mario Ernesto Figueroa (P. 1718).

Al señor CARLOS ESTANISLAO SOLA (C. 1935 - M.I. Nº 7.238.804), en vacante por ascenso de don Julio Oscar Aguilera (P. 1777).

Al señor HECTOR LORENZO SORIA (C. 1949, M.I. Nº 8.049.994), en vacante por ascenso de don Francisco Arapa (P. 1875).

Al señor MIGUEL TEJERINA (C. 1935 - M.I. Nº 7.238.729), en vacante por ascenso de don Higinio López (P. 1883).

Al señor MIGUEL ANGEL TROVATTO (C. 1945 - M.I. Nº 8.174.089), en vacante por ascenso de don Cayetano Alberto Yañez (P. 1934).

Al señor JOSE ANTONIO VILLAGRAN (C. 1943 - M.I. Nº 8.194.442), en vacante por ascenso de don Rosario Lamas (P. 2132).

Al señor ROBERTO YAÑEZ (C. 1928 - M.I. Nº 7.213.051), en vacante por ascenso de don Daniel Pastor Guerra (P. 1978) y en carácter de reingreso.

Al señor HUMBERTO ANTONIO ZAMPINI (C. 1948 - M.I. Nº 4.708.128), en vacante por ascenso de don Francisco Maidana (P. 2023).

Al señor PEDRO PACIFICO CANSINO (C. 1944 - M.I. Nº 8.169.639), en vacante por ascenso de don Santos Victor Soriano (P. 2209).

Al señor SANTOS HILARIO HERRERA (C. 1948 - M.I. Nº 8.184.906), en vacante por ascenso de don Héctor Oscar Sosa (P. 2225).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

**LICITACION PUBLICA**

O P. Nº 5815

F. Nº 0643

Secretaría de Estado de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación: LICITACION PUBLICA número 93/70.

SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO GARANTIZADO DE TRES TUR.

**BINAS HIDRAULICAS DE 46.000 Kva.** para ser instalado en la Central Hidroeléctrica de CABRA CORRAL, Prov. de Salta.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 93/70, para el día 1º de marzo de 1971, a las 10,00 horas.

Pesos Ley 18.188, 15,20 e) 27-1 al 2-2-71

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5795 S. C. Nº 0188

Ref.: Expte. Nº 34-9988 s.f.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que MAU-

RICIA PASTRANA DE ARIAS, solicita se reconozcan los derechos de concesión al uso del agua pública, invocados por usos y costumbres, acordado anteriormente por Agua y Energía E. de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts. 2, del inmueble identificado como Lote Nº 184 b 4) Catastro Nº 1202 ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con una dotación de 0,67 Lts. p/seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta 13 de enero de 1971.

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo e) 21-1 al 3-2-71

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 5800 T. Nº 5255

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "Pablo Budalich", Expte. Nº 10.133/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria del mes de enero de 1971. — Metán, 31 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-1- al 3-2-71

O. P. Nº 5799 T. Nº 5254

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Romano Javier y María o Marina Encarnación Sánchez de Romano o María Sánchez de Romano", Expte. 10.335/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilítase la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5798 T. Nº 5253

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Aragón Amelia o Aragón Amalia de o Amelia de Aragón" para que hagan valer sus derechos. Habilidadación de feria del mes de enero. — Metán, 23 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5792 T. Nº 5245

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de Esther Giménez de Domenichelli o Esther Jiménez de Domenichelli. — Habilidadase feria. — Metán, 30 de diciembre 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 20-1 al 2-2-70

### POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 5801 T. Nº 5256

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita por siete días a los señores Juan y Guillermo Cabral, a sus herederos y/o a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado Tacanas y Zanjones, Catastro, 99 y 101, cuya posesión tramita Sergio Agustín Cabral. Expte. 10366/70, con la prevención de nombrárseles defensor de oficio, dicho inmueble comprende de las siguientes fracciones: Fracción 1, 11 Ha. 90 a, 70 m2; Fracción 2, 290 ha. 85a. 35 m2; fracción 3, 15 ha. 11a. 52 m2; fracción 4; 15 ha. 18a. 52 m2. fracción 5, 84 ha. 26a, 58 m2. - fracción 6, 15 ha. 16 a 32 m2. fracción 5, 19 ha., 98 a, oom2, total 449 has. 491 a, 269 m2. Sus límites generales con: Sud: Arroyo Salado o de Siénegas, Este: Finca Zanjones y El Milagro; Oeste: Finca Zanjones y La Trampa. Habilidadese la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1970, Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 27,00 e) 21-1 al 3-2-71

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O.P. Nº 5744

T. Nº 5195

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES" - Exhorto Juez Interino Séptimo Juzgado en lo Civil y Comercial y Minería de San Juan, Dr. Luis María Sicardi, Expte. Nº 46.118/70, ha dispuesto la publicación del siguiente Edicto: "Sres. Acreedores de BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. S.A.I.C. Por disposición del señor Juez de 7ma. Nominación en lo Civil, Comercial y Minería, a cargo interinamente del Dr. Luis María Sicardi y por el presente edicto que se publicará cinco veces en el Boletín Oficial y un diario local, se ha dictado en los autos caratulados "Nº 13.711 - Bgas. y Vdos. Castro Hnos. S.A.I.C. - Convocatoria de Acreedores", la siguiente resolución: "San Juan, once de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos: Que la audiencia para la verificación de créditos y junta de acreedores se encuentra fijada para el día dieciséis del cte. mes y año. Y

Considerando: Que el Juez natural del Juzgado se encuentra con permiso por causa de enfermedad. Que el suscripto, en virtud de lo ordenado por la Excma. Corte de Justicia, tiene a su cargo dos Juzgados, lo que sumado a su desconocimiento de los autos de que se trata, por ser el informe de sindicatura tan complejo y voluminoso que no tendría tiempo suficiente para examinarlo, siendo la audiencia mencionada una parte vital del proceso para las posteriores etapas procesales en que el suscripto no actuaría y considerando el exceso de trabajo existente ante los Juzgados mencionados. Resuelvo: Por las razones invocadas, suspéndase la audiencia designada para el día 16 del cte. mes y año a las 17 horas. Fijase nueva fecha para la junta de acreedores y verificación de créditos, la del día treinta de marzo del año 1971 a las 17 horas. Publíquese edictos en forma, por el término de ley. Notifíquese. Protocólese dejándose copia autorizada en autos y hágase saber. (Fdo. Luis María Sicardi, Juez. Ante mí: Jorge Asttoga Galvarini, Escr. Srio. — San Juan, dieciséis de diciembre de 1970". — Salta, 28 de diciembre de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 31,80 e) 31-12-70 y 1 al 4-2-71

**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 5829

T. Nº 5283

Se hace saber por el término de cinco días que "DHAN SINGH CIA." Sociedad Colectiva, dedicada al negocio de "ALMACEN POR MAYOR", con domicilio en Sarmiento Nº 630, de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1970, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la misma el socio DHAN SINGH. Reclamos de Ley: Dhan Singh, con domicilio legal en Sarmiento Nº 630 - San Pedro de Jujuy, donde también lo constituyen las partes interesadas.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 1º al 5-2-71

O. P. Nº 5828

T. Nº 5282

**NORTE S.A.I.C.A. en liquidación**

Los liquidadores de NORTE S.A.I.C.A., ha-

cen saber que con fecha 23 de noviembre de 1970, la Asamblea General de Accionistas, resolvió disolver anticipadamente la Sociedad (Art. 354, Inc. 1, del Código de Comercio), como consecuencia de la venta del Fondo de Comercio de Diario Norte a favor de Horizontes S.A. según contrato celebrado el día 23 de noviembre de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de diciembre de 1970. Asimismo los liquidadores en cumplimiento de sus funciones hacen saber que han confeccionado la Cuenta de Liquidación y partición con determinación de haber que corresponde a cada uno de los accionistas, estando a disposición de los mismos en Zuviria 20 - Planta baja - Administración Diario Norte, conjuntamente con las acciones de Horizontes S.A., recibidas en pago de la transferencia de Diario Norte. Dr. Luis Adolfo Saravia - Contador Francisco Villada.

Imp. \$ 14,00

e) 29-1 al 2-2-71

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 5830

T. Nº 5284

**CLUB DE VIALIDAD**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria  
Se comunica a los señores asociados a Convocatoria de Asamblea Extraordinaria para el día 10 de febrero de 1971, en su sede social, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 498 a horas 19,30.

Único punto a tratarse  
Préstamo Bancario.

La Comisión Directiva

Néstor Orellana  
Presidente

Marcelo Onesti  
Secretario

Pesos Ley 18.188, 4,00

e) 1º-2-71

O. P. Nº 5825

T. Nº 5279

**LIGA SALTEÑA DE FUTBOL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 12 de febrero próximo a horas 20 en el salón de sesiones de la institución, calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1970.
- 5º Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1971.
- 6º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 7º Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 8º Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 9º Elección de miembros para integrar el Tribunal de Gueñas.
- 10º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 11º Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Club Coches Motores contra resolución del H. Tribunal de Penas de fecha 17 de setiembre de 1970, Boletín Nº 23/70 y que fuera acordado por el H. C. Directivo en sesión del 22-9-70, Boletín Nº 33/70.

El art. 20 del Estatuto de la Liga Salteña dice: "La Asamblea tendrá "quórum" para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de Delegados antes fijado, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de Delegados presentes.

**Edgardo Pantoja**  
Secretario

**Dr. Bernardo Solá**  
Presidente

Imp. \$ 17,15

e) 29-1 al 2-2-71

O. P. Nº 5823

T. Nº 5277

Ejercicio 1.968/69.

**SOLUCION S.A.F.I.C.I.**

Carlos Pellegrini Nº 345 - Orán - (Salta)

**Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de SOLUCION S.A.F.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de febrero 1971, a las 18 horas, en su local social de Carlos Pellegrini Nº 345, Orán (Salta).

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30/6/69.
- 2º) Elección del Síndico titular y suplente.
- 3º) Consideración del pedido del Directorio de un plazo de sesenta días para convocar a nueva Asamblea General Ordinaria, en donde se presentará la documentación contable del Ejercicio Económico Financiero Nº 2, que venció el 30/6/70.
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.

**José Spuches**  
Presidente

**Mari Aida S. de Bernad**  
Directora Titular

Pesos Ley, 18.188, 14,00 e) 28-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5812

T. Nº 5267

**EDNA S.A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1971 a horas 8, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de octubre de 1970.
- 2º) Consideración del aumento del patrimonio, según la ley nacional Nº 17335.
- 3º) Retribución del directorio y síndico.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea apunten y firmen el acta de la misma.

Salta 25 de enero de 1971

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,00

e) 26-1 al 1-2-71